



# Asamblea General

Distr. general  
19 de diciembre de 2023  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

55º período de sesiones

26 de febrero a 5 de abril de 2024

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Burkina Faso

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 44º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2023. El examen de Burkina Faso se llevó a cabo en la segunda sesión, el 6 de noviembre de 2023. La delegación de Burkina Faso estuvo encabezada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, encargado de las relaciones con las instituciones, Garde des Sceaux, Edasso Rodrigue Bayala. En su décima sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Burkina Faso.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Burkina Faso: Eritrea, Kazajistán y Ucrania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Burkina Faso se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Burkina Faso una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Burkina Faso declaró que el informe nacional contenía información sobre la evolución del marco normativo e institucional y de las políticas públicas de promoción y protección de los derechos humanos, el estado de aplicación de las 184 recomendaciones aceptadas que se le habían formulado en el tercer ciclo del examen periódico universal, las limitaciones y los retos a los que se enfrentaba Burkina Faso en la esfera de los derechos humanos y sus prioridades y compromisos en ese ámbito.
6. En cuanto a las recomendaciones del tercer ciclo del examen periódico universal aceptadas, Burkina Faso había elaborado un plan de acción nacional para el período 2019-2022, junto con una herramienta informática para supervisar su aplicación, en colaboración con todas las partes interesadas, lo que había dado lugar a muchos avances positivos.
7. En cuanto a las reformas legislativas, entre 2018 y 2023 se habían aprobado más de 20 leyes para garantizar la independencia del poder judicial, reforzar la promoción y protección de los derechos humanos y castigar las violaciones de estos derechos. Además, se habían ratificado ocho instrumentos internacionales.
8. En el plano institucional, se habían creado o reforzado varias instituciones y organismos públicos que contribuían a la promoción y protección de los derechos humanos. En cuanto a las políticas públicas, se habían aprobado más de 20 políticas sectoriales, entre

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/44/BFA/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/44/BFA/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/44/BFA/3](#).

ellas la Política Sectorial de Justicia y Derechos Humanos y el Plan de Acción para la Estabilización y el Desarrollo para el período 2023-2025. La aplicación de estas políticas mejoró el disfrute de los derechos a la salud, la educación, la justicia, el agua potable y el saneamiento, entre otras cosas, y contribuyó así a la consecución de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3, 4, 6 y 16.

9. La crisis de seguridad y humanitaria que atraviesa Burkina Faso desde 2015 siguió siendo motivo de preocupación, hasta el punto de que socavaba las gestiones del Estado por aplicar una serie de programas de derechos humanos. En ese contexto, el 24 de enero y el 30 de septiembre de 2022 se habían introducido cambios institucionales. El 14 de octubre de 2022 se había aprobado una nueva carta de transición con cuatro acciones prioritarias: luchar contra el terrorismo y restablecer la integridad territorial, responder a la crisis humanitaria, reconstruir el Estado y mejorar la gobernanza, y trabajar por la reconciliación nacional y la cohesión social.

10. Las restricciones presupuestarias y las medidas de protección, como el cierre de fronteras a raíz de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) habían puesto en aprietos la ejecución de determinadas actividades destinadas a aplicar las recomendaciones formuladas en el tercer ciclo del examen periódico universal. Sin embargo, este contexto especialmente complejo en materia de seguridad, salud y sociopolítica no había mermado la decisión y la determinación del Estado de aplicar esas recomendaciones. A 6 de noviembre de 2023, se habían aplicado plenamente el 88,04 % de las recomendaciones aceptadas.

11. Desde la presentación del informe nacional, se habían producido varios avances, entre ellos la puesta en marcha, el 24 de agosto de 2023, de un marco de concertación, seguimiento y alerta temprana de casos de presuntas violaciones y abusos de los derechos humanos, fruto de la cooperación entre el Gobierno de Burkina Faso y la oficina en el país de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas. Además, el 10 de octubre de 2023 se había puesto en marcha un grupo de trabajo interministerial para vigilar la tramitación de las alegaciones de violaciones de los derechos humanos denunciadas en el contexto de la lucha contra el terrorismo, alertar sobre ellas y hacerles un seguimiento.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

12. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 98 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

13. Marruecos elogió a Burkina Faso por haber aprobado legislación importante desde 2018 y por haber creado varias instituciones públicas que contribuían a la promoción y protección de los derechos humanos.

14. Mozambique elogió las medidas adoptadas por Burkina Faso para luchar contra el extremismo violento y consolidar los logros en materia de derechos humanos.

15. Nepal acogió con satisfacción el memorando de entendimiento con las Naciones Unidas sobre el cuidado de los niños durante las operaciones de seguridad.

16. El Reino de los Países Bajos tomó nota de los retos a los que se enfrentaba Burkina Faso y expresó su preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos.

17. El Níger acogió con satisfacción las medidas emprendidas para generalizar la educación en derechos humanos en todos los niveles escolares y la continuación de los programas de formación para las fuerzas de seguridad, los magistrados y el personal sanitario.

18. Nigeria elogió los esfuerzos del Gobierno por promover y proteger los derechos humanos y su determinación de mejorar el bienestar socioeconómico de su población.

19. El Pakistán acogió con satisfacción diversas promulgaciones legislativas en las esferas de la protección social, la independencia del poder judicial, la lucha contra la trata de personas y el fortalecimiento de la buena gobernanza.

20. Panamá agradeció a la delegación la presentación de su informe nacional.

21. El Paraguay acogió con satisfacción las iniciativas para combatir la violencia de género, pero expresó su preocupación por el deterioro de la situación de la población civil en relación con el conflicto armado.
22. Filipinas elogió las medidas adoptadas para reforzar los marcos normativos e institucionales de promoción y protección de los derechos, en particular la abolición de la pena de muerte y las reformas del sector de la justicia.
23. Polonia felicitó a Burkina Faso por la abolición de la pena de muerte y expresó su reconocimiento por las gestiones realizadas para reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
24. Portugal elogió a Burkina Faso por haber abolido la pena de muerte para civiles y haber iniciado el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
25. La Federación de Rusia señaló que, a pesar de todas las dificultades, el Gobierno de Burkina Faso estaba haciendo cuanto era posible para estabilizar la situación de la seguridad y cumplir sus compromisos en relación con la protección de los derechos humanos.
26. La Arabia Saudita elogió la aprobación por Burkina Faso de legislación, políticas y estrategias nacionales que contribuían a la promoción de los derechos humanos.
27. El Senegal acogió con satisfacción el compromiso de Burkina Faso de mejorar la situación de los derechos humanos y su cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas, en particular la celebración de un acuerdo por el que se establecía la oficina del ACNUDH en el país.
28. Serbia celebró la promulgación de textos legislativos que reforzaban la independencia del poder judicial, la ratificación de instrumentos de derechos humanos y la aplicación de medidas encaminadas a inculcar una cultura de derechos humanos.
29. Sierra Leona acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover la protección de los derechos humanos, incluida la aprobación de varias leyes y planes de acción nacionales.
30. Eslovenia reconoció la ejecución de actividades de sensibilización sobre la salud sexual y reproductiva de los adolescentes y expresó su preocupación por la elevada tasa de matrimonios infantiles y forzados.
31. Somalia celebró la aprobación de la Estrategia Nacional de Protección y Promoción de las Personas con Discapacidad 2021-2025 y el establecimiento de la oficina del ACNUDH en el país.
32. Sudáfrica celebró, entre otras cosas, la ratificación por Burkina Faso de la Carta Africana sobre los Valores y Principios de Descentralización, Gobernanza Local y Desarrollo Local.
33. España acogió con satisfacción la reforma del Código Penal que había abolido la pena de muerte para los delitos enjuiciados ante tribunales civiles.
34. Sri Lanka tomó nota con reconocimiento, entre otras cosas, de la Política de Seguridad Nacional 2020-2050 y de la Política Sectorial de Justicia y Derechos Humanos 2018-2027.
35. El Sudán celebró la aprobación por parte de Burkina Faso de varias políticas y estrategias destinadas a promover y proteger los derechos humanos.
36. Suecia expresó su preocupación por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas con impunidad en nombre de la lucha contra el terrorismo y por la falta de independencia del sistema judicial.
37. Suiza agradeció a la delegación su presentación.
38. La República Árabe Siria celebró las diversas estrategias puestas en marcha en Burkina Faso para proteger los derechos humanos, al tiempo que tomaba nota de los principales problemas jurídicos e institucionales para garantizar su aplicación óptima.

39. El Togo acogió con satisfacción las iniciativas para aumentar el bienestar de los grupos más marginados, pero expresó su preocupación por la situación de las personas con discapacidad en el mercado laboral y por las víctimas de apatridia.
40. Túnez tomó nota de la aprobación en Burkina Faso de varias estrategias y políticas para impulsar y reforzar el marco jurídico e institucional de los derechos humanos.
41. Türkiye elogió el enfoque participativo e inclusivo de la preparación del informe nacional y la evolución del marco normativo e institucional de los derechos humanos.
42. Ucrania elogió las medidas adoptadas para reforzar los marcos jurídico e institucional, en particular mediante la aprobación de importantes textos legislativos y reglamentarios destinados a fortalecer la protección de los derechos humanos.
43. Los Emiratos Árabes Unidos expresaron su reconocimiento por las medidas de Burkina Faso para promover y proteger los derechos humanos, en particular la aprobación del nuevo Código de Protección del Niño.
44. El Reino Unido expresó su preocupación por las denuncias de violaciones y abusos generalizados de los derechos humanos, incluidos homicidios indiscriminados de civiles a manos de las fuerzas de seguridad.
45. La República Unida de Tanzania acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, fomentar la igualdad de género y aumentar el acceso a la justicia.
46. Los Estados Unidos expresaron sus sinceras condolencias a la población de Burkina Faso, víctima de grupos extremistas violentos.
47. La delegación de Burkina Faso tomó nota de que la mayoría de las observaciones y recomendaciones se referían a la importancia fundamental de aumentar la seguridad en el país para hacer efectivos los derechos humanos. Por ello, hizo un llamamiento a la solidaridad internacional en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento.
48. En cuanto a la terminología utilizada en la recopilación y por determinadas delegaciones, se aportaron aclaraciones sobre los términos “conflicto armado” y “grupo armado”, así como sobre la presunta violación del derecho internacional humanitario.
49. Desde 2015, Burkina Faso había venido experimentando un aumento del extremismo violento y un recrudecimiento de los atentados terroristas en varias regiones del país. Dado el grado de organización de los terroristas, no era exacto describirlos como “grupos armados”. Por lo tanto, el término “conflicto armado” era inadecuado para la situación de Burkina Faso.
50. Burkina Faso se enfrentaba a una crisis de seguridad marcada por actos terroristas que constituían violaciones de la legislación penal nacional. Al respecto, el Estado no creía que el derecho internacional humanitario formase parte del marco jurídico que regulaba las operaciones de lucha contra el terrorismo.
51. También resultaba inadecuado en el contexto de Burkina Faso describir a los Voluntarios por la Defensa de la Patria como una milicia vinculada al Gobierno, ya que no existían milicias de ese tipo en el mecanismo operativo establecido para luchar contra el terrorismo. El 17 de diciembre de 2022, el Gobierno había aprobado una ley sobre la creación de los Voluntarios por la Defensa de la Patria con el fin de facilitar la participación de las comunidades de conformidad con el artículo 10 de la Constitución. En virtud de esa ley, los Voluntarios por la Defensa de la Patria fueron clasificados como auxiliares de las Fuerzas Armadas Nacionales y de las Fuerzas de Seguridad Interior, y operaban sobre el terreno bajo la supervisión estricta de estas fuerzas.
52. En cuanto a las medidas adoptadas para esclarecer los hechos ocurridos en la aldea de Karma, en la comuna de Barga, en la provincia de Yatenga, proseguía la investigación judicial bajo la dirección de la fiscalía del Tribunal de Primera Instancia de Ouahigouya.
53. Por lo que se refería a las medidas adoptadas para poner fin a la intimidación de periodistas y medios de comunicación, la delegación recordó que Burkina Faso defendía firmemente la libertad de prensa y de opinión, la libertad de reunión y el derecho a la

información. Sin embargo, estas libertades se ejercían en cumplimiento de las leyes actualmente en vigor. Al respecto, el Gobierno podía imponer restricciones, de acuerdo con los compromisos internacionales de Burkina Faso.

54. Se habían promulgado leyes para promover y proteger el derecho a la libertad de opinión y de expresión y, como resultado de las diversas medidas adoptadas, la prensa nacional era reconocida como una de las más libres de África. En 2023, según Reporteros sin Fronteras, Burkina Faso ocupaba el puesto 58 de 180 países en todo el mundo y era el séptimo de África.

55. En cuanto a la protección de los defensores de los derechos humanos, se habían adoptado varias medidas para garantizar que pudieran llevar a cabo sus actividades en condiciones de seguridad, como la aprobación de la Ley núm. 039-2017/AN en 2017. Además, se habían concedido distinciones honoríficas a defensores de los derechos humanos. Al respecto, el ganador del Premio Martin Ennals de 2022 había sido nombrado *chevalier de l'ordre de l'Étalon* (Caballero de la Orden del Semental).

56. En cuanto a las medidas adoptadas para garantizar la no discriminación y la plena participación de los ciudadanos en todos los aspectos de la vida nacional, Burkina Faso estaba inmerso en un proceso de transición inclusivo que conduciría a la organización de elecciones libres y transparentes. Al respecto, la Carta de Transición aprobada el 14 de octubre de 2022 garantizaba que la transición se llevaría a cabo de acuerdo con los principios de justicia, reconciliación, respeto de los derechos humanos, diálogo e inclusión sin discriminación alguna.

57. Se habían adoptado una serie de medidas para proteger los derechos de las personas mayores, entre ellas leyes que garantizaban su bienestar en la vida civil, socioeconómica y política y castigaban todas las formas de violencia, abandono, exclusión social y abuso contra ellas. Se habían adoptado otras medidas para mejorar su calidad de vida.

58. En cuanto a las medidas adoptadas para proteger los derechos fundamentales de las personas con albinismo, existían marcos jurídicos e institucionales adecuados para luchar eficazmente contra su estigmatización.

59. El Uruguay agradeció a Burkina Faso la presentación de su informe y celebró las medidas adoptadas para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos.

60. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción los esfuerzos de Burkina Faso por cumplir las recomendaciones aceptadas y le felicitó por sus iniciativas para consolidar la reconciliación nacional.

61. Viet Nam elogió a Burkina Faso por los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos, en especial la aprobación de leyes y reglamentos para reforzar los marcos jurídico e institucional.

62. El Yemen expresó su reconocimiento por las medidas para aprobar estrategias nacionales de promoción de los derechos humanos, en particular los relacionados con los niños y las personas con discapacidad.

63. Zambia dio las gracias a la delegación por la presentación del informe nacional y la actualización.

64. Argelia celebró la aplicación de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Educación Inclusiva, cuyo objetivo era ofrecer las mismas oportunidades de acceso y éxito a todos los niños.

65. Angola agradeció la cooperación de Burkina Faso con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, a pesar de la difícil situación de la seguridad y humanitaria sobre el terreno.

66. La Argentina expresó su agradecimiento a Burkina Faso por la presentación del informe.

67. Australia elogió a Burkina Faso por su determinación constante en la lucha contra la mutilación genital femenina. Le preocupaban las informaciones sobre violencia sexual contra mujeres y niñas relacionada con los conflictos.

68. Austria deploró el deterioro de la situación de la seguridad, el número creciente de víctimas inocentes y las graves consecuencias humanitarias para la población y para el desarrollo socioeconómico del país.
69. Azerbaiyán elogió a Burkina Faso por la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la supresión de la pena de muerte del Código Penal.
70. Bélgica expresó su preocupación por el creciente número de medidas adoptadas por las autoridades en los 12 meses anteriores contra la libertad de expresión, y por la situación de la seguridad en el país.
71. Bhután tomó nota de las medidas legislativas y las políticas para promover y proteger los derechos humanos y reforzar los marcos jurídico e institucional, a pesar de los retos a los que se enfrentaba el país.
72. Botswana animó a que se agilizara la puesta en marcha del acuerdo por el que se establecía la oficina del ACNUDH en el país. Le preocupaban las informaciones según las cuales las mujeres y los niños seguían siendo víctimas de violencia de género y padeciendo prácticas nocivas.
73. El Brasil animó a Burkina Faso a proseguir sus labores en favor de la educación en derechos humanos para las Fuerzas Armadas Nacionales y las Fuerzas de Seguridad Interior.
74. Bulgaria tomó nota con satisfacción de los avances en el marco legislativo e institucional de los derechos humanos. Expresó su preocupación por los casos de cierre de escuelas debido a la inseguridad.
75. Burundi acogió con satisfacción la aprobación de una serie de textos legislativos para reforzar la protección de los derechos humanos.
76. Cabo Verde tomó nota de la firma de un memorando de entendimiento con las Naciones Unidas relativo al traslado y cuidado de los niños encontrados durante las operaciones para proteger el territorio.
77. El Camerún elogió a Burkina Faso por los progresos realizados en materia de derechos humanos y formuló una serie de recomendaciones.
78. El Canadá reconoció las graves dificultades a las que se enfrentaba Burkina Faso y subrayó que el respeto de los derechos humanos era una condición esencial para el retorno a la paz.
79. El Chad tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas en la esfera de los marcos institucional y normativo para la promoción y protección de los derechos humanos.
80. Chile felicitó a Burkina Faso por crear el Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica y establecer la Estrategia Nacional de Género 2019-2023.
81. China tomó nota de los esfuerzos realizados en la lucha contra el terrorismo y la trata de personas, en pro de la paz y la estabilidad y el desarrollo económico y en la promoción de la educación en derechos humanos.
82. El Congo agradeció a Burkina Faso la presentación del informe y expresó su apoyo a la lucha contra el terrorismo.
83. Costa Rica se congratuló de los progresos realizados, en particular la abolición de la pena de muerte, la cooperación con las Naciones Unidas y las acciones estratégicas para combatir la violencia, en particular contra las niñas y las mujeres.
84. Côte d'Ivoire felicitó a Burkina Faso por los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular por la apertura de la oficina del ACNUDH en el país.
85. Chequia tomó nota del importante deterioro de la situación en Burkina Faso, que se traducía en violaciones graves de los derechos humanos y en la necesidad de ayuda humanitaria para la mitad de la población.

86. Dinamarca estaba profundamente preocupada por el creciente número de informaciones sobre ejecuciones extrajudiciales en las que estaban implicadas fuerzas de defensa y seguridad y sus auxiliares civiles.
87. Djibouti elogió los compromisos y los esfuerzos realizados para reforzar los programas y políticas a favor de la inclusión, la igualdad y la no discriminación.
88. La República Dominicana aplaudió la aprobación del plan de acción para la implementación de la educación en derechos humanos para 2020-2024.
89. Egipto acogió con satisfacción el fortalecimiento de las estructuras institucionales y las políticas públicas pertinentes, en particular la aprobación del plan de acción para la implementación de la educación en derechos humanos para 2020-2024.
90. Etiopía elogió a Burkina Faso por aplicar las recomendaciones anteriores y celebró las medidas concretas adoptadas para restablecer la paz y la seguridad.
91. Finlandia expresó su agradecimiento por la colaboración de Burkina Faso en el proceso del examen periódico universal y por el exhaustivo informe presentado.
92. Francia alentó a las autoridades de Burkina Faso a redoblar sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el examen anterior, en 2018.
93. El Gabón elogió las medidas adoptadas por Burkina Faso para reforzar sus marcos legislativo e institucional de apoyo a las personas vulnerables, como las mujeres, los niños, la personas privadas de libertad y las personas con discapacidad.
94. La delegación de Burkina Faso declaró que la pena de muerte estaba prohibida en el Código Penal desde el 31 de mayo de 2018 y que todas las penas de muerte dictadas antes de esa fecha se habían conmutado por reclusión a perpetuidad.
95. El Código de la Persona y de la Familia se estaba revisando. La delegación declaró que Burkina Faso había ratificado las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión el 19 de marzo de 2019. El proceso de adhesión al Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra aún no había comenzado. Sin embargo, esos crímenes eran punibles en virtud del Código Penal.
96. En cuanto a la aprobación de un plan de acción nacional para la promoción y la protección de la educación y de medidas para garantizar la seguridad de los interesados en la educación ante atentados terroristas, en 2019 se había aprobado una estrategia nacional para la educación en situaciones de emergencia, lo que había permitido volver a matricular a 277.521 estudiantes y reabrir 539 escuelas al 31 de mayo de 2023.
97. En cuanto a las medidas adoptadas para prevenir y combatir la trata de personas, se estaba aplicando un plan de acción nacional de lucha contra ese delito para el período 2023-2025.
98. Se había aprobado un plan de acción nacional para combatir la violencia sexual, el matrimonio precoz y la mutilación genital femenina para el período 2022-2024. En el plano multilateral, desde 2012, Burkina Faso había desempeñado una función de liderazgo en el tratamiento de la cuestión de la mutilación genital femenina en el seno del Grupo de los Estados de África en Nueva York y Ginebra, lo que había llevado a que la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos aprobaran resoluciones sobre la eliminación de esa práctica nociva.
99. En cuanto a las medidas específicas para proteger los derechos y la integridad física y mental de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, indecisas e intersexuales, la Constitución prohibía toda forma de discriminación, y los actos de discriminación de todo tipo estaban tipificados y castigados en el Código Penal.
100. Burkina Faso se había adherido a los principales instrumentos jurídicos sobre la prevención de la apatridia, a saber, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, el 1 de mayo de 2012, y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, el 3 de agosto de 2017. Estas convenciones se estaban aplicando.

101. Gambia elogió a Burkina Faso por ajustar su Código Penal a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y por sus medidas proactivas de colaboración regional.
102. Georgia celebró la abolición de la pena capital. Seguía preocupada por los acontecimientos actuales en el país.
103. Alemania elogió a Burkina Faso por haber abolido la pena de muerte. Expresó su preocupación por el aumento de las violaciones de los derechos humanos cometidas por todos los grupos armados y por el limitado acceso a la justicia.
104. Ghana tomó nota con reconocimiento de las medidas adoptadas para fortalecer el estado de derecho mediante modificaciones legislativas, como la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la aprobación de la Estrategia Nacional de Género (2019-2023).
105. Honduras elogió la presentación del segundo examen nacional voluntario sobre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconoció los avances logrados en la lucha contra la mutilación genital femenina.
106. Islandia formuló una serie de recomendaciones.
107. La India tomó nota de las medidas adoptadas para promover la igualdad de género, entre ellas la aprobación de la Estrategia Nacional de Género y la aplicación de la Estrategia Nacional de Migración.
108. Indonesia formuló una serie de recomendaciones.
109. La República Islámica del Irán acogió con satisfacción las medidas adoptadas para aplicar el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, que había mejorado el acceso de la población a los servicios sociales básicos y al agua potable, en particular en las zonas rurales.
110. El Iraq expresó su reconocimiento por las iniciativas para reforzar el marco institucional y las políticas públicas relacionadas con los derechos humanos mediante la aprobación de varias estrategias nacionales integrales.
111. Irlanda seguía preocupada por las restricciones a la libertad de expresión, la libertad de prensa y el espacio cívico, y le inquietaban especialmente las informaciones sobre intimidaciones y agresiones a periodistas y defensores de los derechos humanos.
112. Italia acogió con satisfacción la firma del memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y Burkina Faso sobre la protección de los niños durante las operaciones de seguridad. Continuaba profundamente preocupada por el empeoramiento de la situación humanitaria y de los derechos humanos.
113. El Japón reiteró la importancia de ocuparse de la situación de los derechos humanos y la pronta restauración del orden constitucional en Burkina Faso.
114. Kazajstán agradeció, entre otras cosas, la abolición de la pena de muerte y las medidas adoptadas para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
115. Kenya acogió con satisfacción las medidas de Burkina Faso para combatir la mutilación genital femenina y lo elogió por firmar instrumentos jurídicos centrados en la protección de la infancia, en particular durante las operaciones de seguridad.
116. El Líbano tomó nota de la aprobación de políticas sectoriales y acciones prácticas para promover los derechos humanos y resaltó los resultados alentadores de la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.
117. Lesotho elogió a Burkina Faso por haber adoptado medidas positivas para inculcar los derechos humanos en el país mediante la elaboración y la aplicación de políticas que fortalecían el disfrute efectivo de los derechos humanos.
118. Libia elogió las medidas adoptadas recientemente para acceder al Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos y la aprobación de un plan de acción para aplicar ese programa durante el período 2020-2024.

119. Luxemburgo agradeció a la delegación la presentación del informe nacional y los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del tercer ciclo.
120. Madagascar acogió con satisfacción las acciones emprendidas en la promoción de los derechos humanos a través de la integración de la educación en derechos humanos en las escuelas primarias y secundarias desde el comienzo del año escolar 2022/23.
121. Malawi elogió los recientes avances en la promoción y protección de los derechos humanos, como la ratificación de diversos tratados y la armonización del Código Penal con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
122. Malasia tomó nota de las medidas de Burkina Faso para empoderar a las mujeres y las niñas, pero expresó su preocupación por las informaciones según las cuales las mujeres y las niñas eran objeto de prácticas discriminatorias por motivos de género.
123. Maldivas elogió a Burkina Faso por haber aprobado medidas legislativas para reforzar la promoción de los derechos humanos.
124. Malí celebró la decisión del Gobierno de Burkina Faso de integrar la educación en derechos humanos en su política educativa nacional y de generalizar dicha educación en los centros de enseñanza primaria y secundaria.
125. Malta tomó nota de las medidas positivas adoptadas por Burkina Faso para reforzar la aplicación de las normas de derechos humanos en el país.
126. Mauritania acogió con satisfacción el fortalecimiento de las instituciones y estructuras públicas que contribuían a la promoción y protección de los derechos humanos y aplaudió la cooperación con diversos órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
127. Mauricio tomó nota de la adhesión de Burkina Faso al Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos y de las medidas adoptadas en el plano nacional dirigidas a inculcar una cultura de derechos humanos entre sus ciudadanos.
128. México elogió a Burkina Faso por haber abolido la pena de muerte, haber iniciado la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y haber establecido una oficina del ACNUDH en el país.
129. Montenegro acogió con satisfacción el establecimiento de la oficina del ACNUDH en el país. Advirtió con preocupación la suspensión de las actividades de los partidos políticos y las organizaciones de la sociedad civil desde 2022.
130. En conclusión, la delegación de Burkina Faso destacó que las medidas de estabilización emprendidas para restablecer la paz y la seguridad eran esenciales para garantizar la vuelta a la normalidad constitucional mediante la organización de elecciones inclusivas, libres y transparentes. Por ello, reiteraba su llamamiento a la comunidad internacional para que apoyase al país, al tiempo que respetaba su soberanía, sin injerencias, en su lucha contra el terrorismo, que seguía siendo la principal amenaza para el ejercicio del primer derecho humano, el derecho a la vida.
131. La aplicación de las recomendaciones aceptadas por Burkina Faso exigía recursos numerosos, por lo que se pidió a los socios bilaterales y multilaterales que proporcionaran asistencia técnica y financiera, entre otras cosas para la lucha contra el terrorismo, la elaboración y ejecución de un plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones y compromisos en materia de derechos humanos basados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y el refuerzo de la base de datos utilizada para supervisar la aplicación de esas recomendaciones y compromisos.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

132. Burkina Faso examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 55º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

132.1 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia) (Madagascar);

132.2 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar las medidas adecuadas para abolir por ley la pena de muerte para todos los delitos (Ucrania);

132.3 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Finlandia);

132.4 Seguir avanzando en la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile);

132.5 Finalizar el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Gabón);

132.6 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Sudáfrica);

132.7 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

132.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con miras a garantizar el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales (Sierra Leona);

132.9 Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Finlandia);

132.10 Proseguir las labores para ratificar los tratados internacionales de derechos humanos, en particular el Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, 1981 (núm. 155), de la Organización Internacional del Trabajo (Serbia);

132.11 Proseguir los esfuerzos para ratificar los instrumentos jurídicos internacionales relativos a los derechos humanos, recomendados por las Naciones Unidas, y reforzar la colaboración con estas últimas, con vistas a seguir promoviendo la acción humanitaria y la protección de los derechos humanos en el país (Cabo Verde);

132.12 Proseguir los esfuerzos para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales relativas a los derechos humanos (Argelia);

132.13 Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Finlandia);

132.14 Cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales para que visiten el país (Paraguay);

132.15 Cursar e implementar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Chequia);

132.16 Seguir colaborando con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos (Emiratos Árabes Unidos);

- 132.17 **Reforzar la cooperación con las organizaciones internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos (Arabia Saudita);**
- 132.18 **Reforzar la cooperación con los organismos internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos (Viet Nam);**
- 132.19 **Cooperar con los mecanismos de derechos humanos nacionales y de las Naciones Unidas, incluida la oficina del ACNUDH en el país (Austria);**
- 132.20 **Adoptar medidas activas para facilitar la puesta en funcionamiento de la oficina del ACNUDH en Burkina Faso (Botswana);**
- 132.21 **Cooperar activamente con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas (Georgia);**
- 132.22 **Proseguir los esfuerzos para promover la democracia, el respeto de los derechos humanos, la justicia y la paz (Yemen);**
- 132.23 **Fomentar el diálogo, la reconciliación nacional y la cohesión social (Italia);**
- 132.24 **Esforzarse por restablecer rápidamente la vida constitucional normal (Nepal);**
- 132.25 **Cumplir el calendario de transición, acordado con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, y organizar elecciones en un plazo razonable para volver a un Gobierno civil dentro del marco constitucional (Austria);**
- 132.26 **Seguir reforzando los marcos jurídico e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos (Bhután);**
- 132.27 **Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional en la esfera de la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades (Federación de Rusia);**
- 132.28 **Redoblar los esfuerzos de concienciación sobre los derechos humanos y comunicar las recomendaciones aceptadas a todos los actores nacionales (Türkiye);**
- 132.29 **Fortalecer la función de los parlamentarios, el poder judicial y las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación de las recomendaciones aceptadas (Kazajstán);**
- 132.30 **Reforzar la participación de los parlamentarios en el proceso del examen periódico universal, incluida la aplicación efectiva de las recomendaciones aceptadas (Angola);**
- 132.31 **Fortalecer la función de la asamblea legislativa, el poder judicial y las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación de las recomendaciones aceptadas (Maldivas);**
- 132.32 **Reforzar la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Yemen);**
- 132.33 **Redoblar los esfuerzos para proporcionar recursos financieros y humanos adecuados a la institución nacional de derechos humanos, en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Emiratos Árabes Unidos);**
- 132.34 **Proseguir los esfuerzos para garantizar la plena independencia de los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos desde el punto de vista personal e institucional, dotando a dicho órgano de recursos humanos y materiales suficientes para que pueda desempeñar plenamente sus funciones como mecanismo nacional de prevención de la tortura (República Dominicana);**

- 132.35 Fortalecer el mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones sobre derechos humanos (Paraguay);
- 132.36 Adoptar medidas adicionales para reforzar la protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos, especialmente los más vulnerables, en consonancia con los principios de buena gobernanza (Mauricio);
- 132.37 Garantizar la protección de los grupos vulnerables de la población, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas mayores y los representantes de minorías étnicas (Federación de Rusia);
- 132.38 Adoptar medidas efectivas para proteger a las personas con albinismo de la violencia, la discriminación y la estigmatización (Paraguay);
- 132.39 Mejorar las condiciones de las personas con albinismo (Iraq);
- 132.40 Abolir la pena de muerte para todos los delitos (Francia);
- 132.41 Abolir la pena de muerte para todos los delitos, eliminándola como condena ante los tribunales militares (Australia);
- 132.42 Abolir completamente la pena de muerte, incluso en los tribunales militares (España);
- 132.43 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chequia);
- 132.44 Reforzar la seguridad en todo el país y fortalecer los mecanismos de protección de los derechos humanos (Mozambique);
- 132.45 Reforzar la protección de los civiles frente a las violaciones de los derechos humanos cometidas por grupos armados y fuerzas gubernamentales, haciendo hincapié en la rendición de cuentas (Reino de los Países Bajos);
- 132.46 Llevar a cabo investigaciones rápidas e imparciales de las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y exigir responsabilidades a los autores (Irlanda);
- 132.47 Intensificar los esfuerzos para investigar todas las denuncias creíbles de abusos y violaciones de los derechos humanos y exigir responsabilidades a los autores (Ucrania);
- 132.48 Investigar exhaustivamente las denuncias persistentes de actos de detención arbitraria, tortura, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas y enjuiciar a los responsables de esos actos (España);
- 132.49 Llevar a cabo investigaciones transparentes e independientes sobre las denuncias de violaciones de los derechos humanos, como detenciones y reclusiones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, tortura y violencia contra las mujeres y malos tratos en lugares de privación de libertad, y garantizar que se enjuicie a los autores (Suiza);
- 132.50 Aplicar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen a fondo todas las denuncias de malos tratos, en consonancia con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y se lleve a los autores ante la justicia, incluidos los casos ocurridos durante operaciones de lucha contra el terrorismo (Malta);
- 132.51 Investigar las violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos durante las operaciones de seguridad en Karma en abril de 2023 y en Nouna en diciembre de 2022, hacer públicas las conclusiones y exigir responsabilidades a los autores (Estados Unidos de América);
- 132.52 Redoblar los esfuerzos para movilizar recursos y buscar el apoyo internacional necesario para mejorar la capacidad del mecanismo nacional de prevención de la tortura (Nigeria);

- 132.53 **Adoptar medidas adicionales de apoyo al mecanismo nacional de prevención de la tortura (Ucrania);**
- 132.54 **Proteger a las personas y los lugares de culto de posibles delitos motivados por el odio y otras amenazas de violencia (Polonia);**
- 132.55 **Garantizar el respeto de los derechos de las personas reclusas en centros penitenciarios (Francia);**
- 132.56 **Adoptar medidas para proteger los derechos de las personas privadas de libertad y tomar nuevas medidas para mejorar los centros de reclusión y los establecimientos penitenciarios (Pakistán);**
- 132.57 **Asignar un presupuesto adecuado a la política de reforma penitenciaria y mejorar las condiciones materiales de privación de libertad (Chad);**
- 132.58 **Intensificar las medidas para garantizar el cumplimiento de las leyes nacionales sobre detención y reclusión y establecer consecuencias efectivas para los autores de detención y reclusión arbitrarias (Zambia);**
- 132.59 **Redoblar los esfuerzos para reducir el hacinamiento en las prisiones, principalmente mediante la aplicación efectiva de las medidas alternativas al encarcelamiento existentes, como la reducción de penas (Chad);**
- 132.60 **Proseguir los esfuerzos para solucionar el hacinamiento en los lugares de detención, así como para mejorar la alimentación y las condiciones sanitarias de los reclusos (Lesotho);**
- 132.61 **Proporcionar a las fuerzas armadas y de seguridad una formación adecuada en materia de derecho internacional de los derechos humanos y protección de la población civil (Luxemburgo);**
- 132.62 **Intensificar los programas de capacitación y otros programas de fomento de la capacidad de las fuerzas militares y de seguridad, incluidos los Voluntarios por la Defensa de la Patria, para garantizar la protección de los derechos humanos de todas las personas durante las operaciones (Filipinas);**
- 132.63 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que las fuerzas militares y los grupos afines actúen respetando plenamente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 132.64 **Garantizar que las operaciones de las fuerzas de seguridad, incluidas las realizadas conjuntamente o en cooperación con las fuerzas de los Voluntarios por la Defensa de la Patria, se lleven a cabo de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, según proceda (Estados Unidos de América);**
- 132.65 **Redoblar los esfuerzos encaminados a la capacitación adecuada de las fuerzas armadas y de seguridad, incluida la Unidad de Fuerzas Especiales, con respecto a la protección de los niños durante las operaciones militares, de conformidad con el derecho internacional humanitario (Honduras);**
- 132.66 **Reforzar los procedimientos de control y, antes del despliegue, la formación en derecho internacional humanitario de las fuerzas de defensa y seguridad y de los Voluntarios por la Defensa de la Patria, así como la supervisión de los Voluntarios por la Defensa de la Patria (Austria);**
- 132.67 **Investigar las denuncias de asesinatos de civiles y actos de violencia sexual relacionados con el conflicto y exigir responsabilidades a los autores (Australia);**
- 132.68 **Investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos y hacer rendir cuentas a los responsables y acabar con la impunidad (Austria);**

132.69 Cumplir con las obligaciones derivadas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, garantizando el fin de los ataques indiscriminados contra la población civil y protegiendo en particular a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad (Paraguay);

132.70 Combatir la impunidad realizando investigaciones exhaustivas, imparciales y rápidas de todas las denuncias creíbles de violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos por grupos armados y fuerzas armadas, así como de violaciones del derecho internacional humanitario, y llevando ante la justicia a los autores de esos actos (Bélgica);

132.71 Poner fin a las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad del país, incluidas las desapariciones forzadas, las detenciones y las ejecuciones extrajudiciales, y adoptar medidas concretas y verificables para garantizar que los autores sean llevados ante la justicia y poner fin a la impunidad (Canadá);

132.72 Garantizar que las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos se investiguen de forma exhaustiva e imparcial (Francia);

132.73 Iniciar investigaciones sobre denuncias de casos de violaciones de derechos humanos (Georgia);

132.74 Establecer la rendición de cuentas por violaciones y abusos graves de los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños, y garantizar que los presuntos autores comparezcan ante la justicia (Luxemburgo);

132.75 Seguir reforzando la formación de las fuerzas de defensa y seguridad en el respeto de los derechos humanos (Bhután);

132.76 Adoptar medidas rápidas y eficaces para garantizar la seguridad de los agentes humanitarios y aumentar el acceso a las personas necesitadas, respetando plenamente el derecho internacional humanitario (Suecia);

132.77 Garantizar el pleno cumplimiento del derecho internacional humanitario, incluidas las obligaciones de las partes de respetar y proteger a los niños y de permitir y facilitar el acceso humanitario a los civiles necesitados (Suiza);

132.78 Respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el marco de la lucha contra el terrorismo, poner en marcha medidas de protección contra las ejecuciones extrajudiciales y la tortura por parte de las fuerzas de seguridad y restablecer el acceso a la justicia mediante la reapertura de los tribunales y la protección de los magistrados (Alemania);

132.79 Proteger los derechos de los civiles durante las acciones antiterroristas (Chequia);

132.80 Garantizar el derecho a la vida en la lucha contra el extremismo violento protegiendo a los civiles de acuerdo con las obligaciones que impone el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario (Dinamarca);

132.81 Elaborar las políticas y estrategias necesarias para poner en marcha un mecanismo eficaz de detección, enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración de las personas asociadas con grupos terroristas, incluidos los niños, con la participación efectiva de organizaciones no gubernamentales capaces de contribuir a la integración de una perspectiva de edad y de género (Panamá);

132.82 Seguir aplicando la hoja de ruta de apoyo a las víctimas del terrorismo (Burundi) (Federación de Rusia) (Malí) (Türkiye);

132.83 Proseguir los esfuerzos para reforzar la atención a las víctimas del terrorismo (Senegal);

132.84 Seguir ayudando a las víctimas del terrorismo (China);

- 132.85 **Combatir la ideología terrorista y otras manifestaciones de extremismo aplicando eficazmente la Estrategia Nacional de Prevención de la Radicalización y Lucha contra el Extremismo Violento 2021-2025 (Somalia);**
- 132.86 **Investigar los actos terroristas de grupos armados y no militares, en particular los que constituyan violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario (Costa Rica);**
- 132.87 **Reabrir la administración de justicia y reforzar su capacidad para tramitar suficientemente los casos de terrorismo y proporcionar los recursos financieros necesarios (Kenya);**
- 132.88 **Continuar la capacitación de las fuerzas armadas nacionales y las fuerzas de seguridad interior, así como de los Voluntarios por la Defensa de la Patria, sobre el respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo (Malí);**
- 132.89 **Adoptar medidas para que las normas y políticas de lucha contra el terrorismo respeten las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y reforzar la atención a las víctimas, especialmente mujeres, niñas, niños y la comunidad fulani (México);**
- 132.90 **Proseguir los esfuerzos para reforzar la eficacia y la independencia de la justicia (Líbano);**
- 132.91 **Adoptar medidas adicionales para garantizar la plena independencia, imparcialidad y eficacia del poder judicial (Somalia);**
- 132.92 **Redoblar los esfuerzos en consonancia con las recomendaciones aceptadas en exámenes anteriores para garantizar la independencia, la accesibilidad y la eficacia del sistema judicial (Suecia);**
- 132.93 **Reforzar la independencia del sistema judicial y poner fin a las detenciones arbitrarias (Italia);**
- 132.94 **Adoptar medidas para mejorar la situación en la labor de la administración de justicia y el sistema penitenciario (Federación de Rusia);**
- 132.95 **Considerar la posibilidad de restablecer el sistema de justicia juvenil y garantizar el cumplimiento de las normas internacionales sobre privación de libertad (Ghana);**
- 132.96 **Reforzar las libertades públicas e individuales (Camerún);**
- 132.97 **Respetar y garantizar las libertades de expresión, asociación, reunión y protesta (Francia);**
- 132.98 **Promover el pleno ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de reunión, incluso en el contexto de las medidas de seguridad (Sierra Leona);**
- 132.99 **Proteger las libertades de prensa, expresión, asociación y opinión, garantizando que las agresiones y amenazas contra periodistas y activistas sean investigadas y perseguidas penalmente (Canadá);**
- 132.100 **Garantizar y proteger los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de reunión pacífica y luchar contra la impunidad de los autores de discursos de odio en línea y fuera de línea, llamamientos a la violencia y estigmatización de grupos de población (Suiza);**
- 132.101 **Garantizar la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación (Italia);**
- 132.102 **Garantizar el derecho a la libertad de expresión y proteger a los periodistas y sus derechos (Chequia);**
- 132.103 **Abstenerse de intervenciones gubernamentales en la libertad de prensa y la libertad de expresión, para que los ciudadanos y los medios de comunicación puedan disfrutar plenamente de sus derechos (Alemania);**

- 132.104 **Derogar las leyes que coartan la libertad de expresión (Australia);**
- 132.105 **Examinar la legislación vigente que contiene delitos definidos en sentido amplio y que limitan el ejercicio de las libertades de expresión, prensa, reunión pacífica y asociación (España);**
- 132.106 **Derogar las partes del Código Penal que violan el derecho a la libertad de expresión para garantizar que los periodistas y los defensores de los derechos humanos puedan realizar su trabajo sin miedo, acoso ni intimidación (Estados Unidos de América);**
- 132.107 **Garantizar el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluido el ejercicio de la libertad de prensa, el espacio cívico y la participación de la sociedad civil (Argentina);**
- 132.108 **Revocar las medidas que obstaculizan los derechos a las libertades de expresión y reunión y a la libertad de prensa a fin de garantizar un entorno propicio para los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil y la prensa libre (Dinamarca);**
- 132.109 **Suprimir las restricciones a los medios de comunicación y al espacio cívico (Montenegro);**
- 132.110 **Proteger el espacio cívico (Japón);**
- 132.111 **Establecer un entorno seguro para la sociedad civil, garantizando la libertad de asociación y de reunión pacífica, la libertad de expresión y la libertad de prensa (Reino de los Países Bajos);**
- 132.112 **Promover una transición inclusiva hacia un Gobierno civil abriendo el espacio cívico y promoviendo y protegiendo los derechos a la libertad de expresión y de reunión y asociación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 132.113 **Proporcionar un entorno seguro y propicio para los periodistas, entre otros medios revocando las suspensiones y expulsiones que restringen la libertad de prensa (Irlanda);**
- 132.114 **Aplicar efectivamente la Ley núm. 039, de 17 de junio de 2017, de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos para garantizar su seguridad (Malta);**
- 132.115 **Garantizar las libertades fundamentales y el derecho a participar en la vida pública y política, en particular para los partidos políticos y la sociedad civil (Brasil);**
- 132.116 **Proseguir las medidas para promover la libertad de religión y de creencias, en particular protegiendo a los grupos religiosos minoritarios (Indonesia);**
- 132.117 **Establecer y aplicar la edad mínima legal para contraer matrimonio en los 18 años, por igual para hombres y mujeres, y garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de la ley (Eslovenia);**
- 132.118 **Garantizar la misma edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años, para mujeres y hombres, incluidos los matrimonios religiosos y tradicionales (Islandia);**
- 132.119 **Luchar decididamente contra el matrimonio precoz y forzado para mejorar los derechos de las mujeres y las niñas, garantizando una edad mínima de 18 años, y asegurar una mayor escolarización en la educación continua (Alemania);**
- 132.120 **Redoblar los esfuerzos para erradicar el matrimonio infantil e intensificar las medidas para hacer frente a la violencia de género y las prácticas nocivas contra la mujer (Paraguay);**

- 132.121 Completar la ejecución de la Estrategia Nacional para la Prevención y Eliminación del Matrimonio Infantil 2016-2025 y tomar medidas para revisar y renovar esta estrategia más allá de 2025 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 132.122 Derogar todas las disposiciones legales discriminatorias contra la mujer y elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, sin excepciones (Montenegro);
- 132.123 Aprobar el Código de la Persona y de la Familia, que se está revisando, para luchar eficazmente contra el matrimonio precoz y forzado (Burundi);
- 132.124 Aprobar el Código de la Persona y de la Familia revisado para luchar eficazmente contra el matrimonio precoz y forzado (Maldivas);
- 132.125 Aprobar el nuevo Código de la Persona y de la Familia y derogar todas las disposiciones discriminatorias contra la mujer (Côte d'Ivoire);
- 132.126 Acelerar la revisión del Código de la Persona y de la Familia y aplicar estrictamente las leyes que prohíben el matrimonio precoz y forzado (Filipinas);
- 132.127 Acelerar la aprobación del Código de la Persona y de la Familia para luchar eficazmente contra el matrimonio precoz y forzado (Túnez);
- 132.128 Acelerar la aprobación del nuevo Código de la Persona y de la Familia para elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, tanto para hombres como para mujeres (Kenya);
- 132.129 Acelerar la aprobación del nuevo Código de la Persona y de la Familia, derogar todas las disposiciones discriminatorias contra la mujer y elevar la edad mínima legal para contraer matrimonio a los 18 años para hombres y mujeres, sin excepción (Sudáfrica);
- 132.130 Reformar el Código de la Persona y de la Familia para elevar la edad legal para contraer matrimonio a los 18 años sin excepción y reforzar las campañas de sensibilización con miras a erradicar la mutilación genital femenina (España);
- 132.131 Garantizar la aplicación estricta de las leyes contra el matrimonio precoz y forzado y acelerar la aprobación del nuevo Código de la Persona y de la Familia, garantizando que la edad mínima para contraer matrimonio se fije en los 18 años (Chile);
- 132.132 Finalizar el proceso de aprobación del Código de Protección del Niño y velar por la aplicación de sus disposiciones, especialmente las relativas a la aplicación de medidas contra el matrimonio precoz y forzado (República Árabe Siria);
- 132.133 Redoblar los esfuerzos para eliminar la trata de personas (Iraq);
- 132.134 Reforzar las medidas de lucha contra la trata de personas (Mozambique);
- 132.135 Proseguir los esfuerzos para luchar eficazmente contra la trata de personas (India);
- 132.136 Finalizar la elaboración del marco nacional de lucha contra la trata de personas y comprometerse a aplicar las reformas necesarias (Côte d'Ivoire);
- 132.137 Finalizar la elaboración de un marco nacional de lucha contra la trata de personas y aplicar las reformas necesarias con miras a adaptar el marco jurídico de lucha contra este delito a las normas internacionales vigentes (República Dominicana);
- 132.138 Elaborar un plan de acción nacional para combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Kenya);

- 132.139 Adoptar medidas para reformar los marcos jurídicos y regulatorios nacionales de lucha contra la trata de personas en consonancia con las normas internacionales (Malta);
- 132.140 Adaptar los marcos jurídicos y regulatorios de lucha contra la trata de personas a las normas internacionales (Montenegro);
- 132.141 Finalizar las medidas necesarias para adaptar la legislación contra la trata a las normas internacionales (Georgia);
- 132.142 Garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos y a los derechos humanos y la ayuda humanitaria (Japón);
- 132.143 Aumentar las inversiones para mejorar el bienestar socioeconómico de la población y garantizar la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad (Nigeria);
- 132.144 Continuar consolidando políticas y programas sociales para el bienestar de la población, prestando atención especial a los sectores más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 132.145 Continuar las medidas adoptadas para reforzar el mecanismo de respuesta a las crisis humanitarias, especialmente para garantizar la seguridad alimentaria (Pakistán);
- 132.146 Seguir mejorando la gestión de la situación humanitaria prestando atención especial al fortalecimiento de la seguridad alimentaria (Senegal);
- 132.147 Consolidar las medidas destinadas a reforzar las iniciativas del Gobierno para aumentar la tasa nacional de acceso al agua potable y al saneamiento (Marruecos);
- 132.148 Garantizar el acceso de todos en condiciones de seguridad a las instituciones sanitarias (Iraq);
- 132.149 Considerar la posibilidad de intensificar los esfuerzos para reducir aún más la distancia de desplazamiento para acceder a los establecimientos de salud (República Unida de Tanzania);
- 132.150 Proseguir los esfuerzos para garantizar el acceso universal a servicios sanitarios de calidad (Arabia Saudita);
- 132.151 Proseguir los esfuerzos para proporcionar acceso universal a servicios sanitarios de calidad en el país (República Islámica del Irán);
- 132.152 Garantizar la cobertura sanitaria universal con el objetivo de reducir significativamente la mortalidad materna e infantil (Costa Rica);
- 132.153 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso universal a la atención primaria de salud y la atención durante el embarazo, en particular en las zonas rurales y afectadas por conflictos, entre otras cosas para reducir la mortalidad materna y de niños menores de 1 año (Djibouti);
- 132.154 Garantizar servicios de salud materna, sexual y reproductiva para las mujeres a través de métodos regulares (Panamá);
- 132.155 Aumentar los esfuerzos, asignando mayores recursos humanos y financieros, para aplicar una estrategia que garantice el acceso de las mujeres, las adolescentes y las niñas a los servicios de salud materna, sexual y reproductiva, luche contra la mutilación genital femenina y reduzca la mortalidad materna (Uruguay);
- 132.156 Aplicar una estrategia para garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes combatiendo la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil y reduciendo la mortalidad materna relacionada con los abortos en condiciones de riesgo (Sudáfrica);

- 132.157 Reforzar las medidas para combatir las prácticas culturales nocivas y la estigmatización que obstaculizan el pleno acceso de las adolescentes a los servicios de atención de la salud, en particular la atención de la salud sexual y reproductiva (Lesotho);
- 132.158 Eliminar la necesidad de procedimientos judiciales para que las mujeres accedan a una interrupción segura del embarazo en casos de riesgo para la salud, enfermedad grave del feto, violación e incesto, y despenalizar el aborto en todos los demás casos (Islandia);
- 132.159 Seguir invirtiendo más en atención de la salud para promover el derecho de las personas a la salud (China);
- 132.160 Adoptar medidas para garantizar el acceso a la educación (Bhután);
- 132.161 Proseguir los esfuerzos necesarios para garantizar el derecho a la educación para todos sin discriminación (Egipto);
- 132.162 Garantizar el acceso a la educación para todos, en particular para las niñas, y para los niños y niñas de grupos vulnerables (Gambia);
- 132.163 Proseguir los esfuerzos para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación para todos, en especial las niñas, y los niños y niñas con discapacidad (Líbano);
- 132.164 Garantizar el derecho a la educación y asegurar el acceso equitativo a una educación de calidad para todos los niños, en especial los niños y niñas con discapacidad (Polonia);
- 132.165 Redoblar los esfuerzos para hacer frente a los retos en la esfera de la educación a fin de garantizar una educación de calidad para todos los niños, especialmente para las niñas, y para los niños y niñas con discapacidad (Congo);
- 132.166 Adoptar nuevas medidas para proseguir los esfuerzos encaminados a reforzar el derecho a la educación y velar por que los niños, especialmente las niñas, asistan a la escuela, incluso en las zonas de conflicto (Djibouti);
- 132.167 Adoptar nuevas medidas para garantizar el derecho a la educación de todos los niños, proporcionando instalaciones educativas adecuadas y asegurando un proceso educativo continuo (Bulgaria);
- 132.168 Tomar medidas para garantizar escuelas seguras para niños y adolescentes (Costa Rica);
- 132.169 Establecer un plan de acción nacional para proteger las escuelas, las instituciones educativas, al personal docente y al alumnado frente a los ataques (Portugal);
- 132.170 Elaborar un plan de acción nacional de apoyo al derecho a la educación para proteger las escuelas, a los niños y al personal docente frente a los ataques de grupos armados (Francia);
- 132.171 Elaborar un plan de acción nacional para prevenir los atentados y las amenazas de atentados contra las infraestructuras educativas y la población civil, en particular los niños y el personal docente (Ghana);
- 132.172 Reforzar las medidas de acceso a la educación, incluido un plan nacional para proteger a los niños, el personal docente y la infraestructura educativa de los atentados y la inseguridad (México);
- 132.173 Asignar recursos adecuados para la aplicación del plan de acción nacional para la educación en derechos humanos (Arabia Saudita);
- 132.174 Asignar recursos suficientes para la aplicación del plan de acción nacional para la educación en derechos humanos (Kazajstán) (Viet Nam);
- 132.175 Seguir asignando recursos suficientes para la aplicación del plan de acción nacional sobre educación en derechos humanos (Níger);

- 132.176 **Proporcionar los recursos necesarios para aplicar el plan de acción nacional sobre educación en derechos humanos (Federación de Rusia);**
- 132.177 **Aumentar los recursos para la puesta en marcha del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (Angola);**
- 132.178 **Aumentar los recursos del Ministerio de Educación Nacional, Alfabetización y Promoción de las Lenguas Nacionales para proporcionar acceso a la educación a todos los niños, sin discriminación, incluso en las zonas de conflicto (Luxemburgo);**
- 132.179 **Proseguir los esfuerzos para mejorar la infraestructura educativa, prestando especial atención a la mejora del acceso a una educación de calidad para todos (Argelia);**
- 132.180 **Revisar la Estrategia Nacional para Acelerar la Educación de las Niñas a fin de garantizar el acceso equitativo de las niñas a la educación y establecer un sistema educativo libre de toda forma de discriminación (Malasia);**
- 132.181 **Proseguir los esfuerzos realizados para reformar y desarrollar el sector educativo, a fin de incluir a todos los segmentos de la sociedad, incluidas las personas con discapacidad (Libia);**
- 132.182 **Asignar más recursos a formas alternativas de escolarización, especialmente para los niños desplazados internos, reforzar la capacidad institucional del sistema educativo en las comunidades de acogida y establecer un plan nacional para proteger a estudiantes, docentes y escuelas de los ataques de grupos armados (España);**
- 132.183 **Adoptar medidas que representen una alternativa para la educación de los niños, incluso y especialmente en el seno de la familia (Honduras);**
- 132.184 **Proseguir los esfuerzos para concienciar sobre los derechos humanos e integrarlos en los programas educativos (Sudán);**
- 132.185 **Volver a comprometerse a cumplir los compromisos contraídos en la Cumbre de Nairobi en la que se conmemoró el 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, trabajar para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la salud y el género y retirarse de la Declaración de Ginebra: Consenso sobre el Fomento de la Salud de las Mujeres y el Fortalecimiento de la Familia (Estados Unidos de América);**
- 132.186 **Poner en práctica el compromiso contraído en la Cumbre de Nairobi en la que se conmemoró el 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de aprovechar el dividendo demográfico, en particular para los jóvenes, a fin de acelerar el crecimiento económico y el desarrollo humano sostenible mediante la promoción del empleo decente y la protección social para todos (Sudáfrica);**
- 132.187 **Continuar con las políticas y los programas nacionales destinados a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en especial la reducción de los niveles de pobreza y la garantía del acceso a la educación, la sanidad y los servicios de agua potable para los ciudadanos de las zonas rurales (Sudán);**
- 132.188 **Seguir intensificando los esfuerzos para lograr un desarrollo sostenible ampliando el acceso a la atención sanitaria y la educación, fomentar la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos y garantizar el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género (Etiopía);**
- 132.189 **Proseguir los esfuerzos para empoderar a las pequeñas y medianas empresas con el fin de reforzar la seguridad alimentaria en el país (República Islámica del Irán);**
- 132.190 **Reforzar los derechos de las mujeres (Camerún);**

- 132.191 Seguir esforzándose por proteger los derechos de las mujeres y los niños, dado el impacto desproporcionado y los efectos devastadores de los conflictos armados sobre ellos (Brasil);
- 132.192 Promover la adopción de medidas para proteger los derechos de la mujer e intensificar los esfuerzos para combatir el matrimonio infantil, precoz y forzado y el embarazo precoz (Italia);
- 132.193 Seguir promoviendo la igualdad de género, luchar contra la violencia de género y proteger los derechos de las mujeres y los niños (China);
- 132.194 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género y combatir la discriminación contra la mujer (Túnez);
- 132.195 Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación y la violencia de género, especialmente mediante la aplicación de las leyes (Sierra Leona);
- 132.196 Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, acabar con el fenómeno de la violencia doméstica y empoderar a las mujeres e integrarlas en la vida política y económica (Libia);
- 132.197 Proseguir los esfuerzos necesarios para garantizar el empoderamiento de las mujeres (Egipto);
- 132.198 Proseguir los esfuerzos para empoderar a las mujeres y los jóvenes (Mauritania);
- 132.199 Proseguir los esfuerzos para promover la participación de las mujeres en la gestión de los asuntos públicos (Marruecos);
- 132.200 Mantener una dinámica positiva en la participación de las mujeres en la gestión de los asuntos públicos (Azerbaiyán);
- 132.201 Elaborar un plan de acción nacional para ofrecer oportunidades a las mujeres de convertirse en empresarias y aumentar el acceso de las mujeres a un trabajo decente, mejores salarios, protección social y guarderías de calidad (Malasia);
- 132.202 Seguir organizando campañas de información y educación para concienciar sobre los derechos de la mujer en las zonas rurales (República Árabe Siria);
- 132.203 Reforzar la aplicación de la Estrategia Nacional de Género 2020-2024 mediante la concienciación sobre los derechos de la mujer en entornos rurales y aldeas a través de los medios de comunicación y campañas educativas (Malasia);
- 132.204 Continuar la lucha contra la violencia de género (Burundi) (Viet Nam);
- 132.205 Proseguir los esfuerzos en la lucha contra la violencia de género (Kazajstán);
- 132.206 Adoptar medidas para combatir la violencia de género en todas sus formas y garantizar la seguridad y la dignidad de las mujeres en todos los contextos (Gambia);
- 132.207 Elaborar un plan de acción nacional de lucha contra la violencia de género que facilite especialmente el acceso a la justicia y la reparación para las víctimas (Francia);
- 132.208 Proteger a las mujeres y las niñas de la violencia de género y garantizar el acceso de las mujeres a servicios de salud materna, sexual y reproductiva (Luxemburgo);
- 132.209 Reforzar y garantizar la aplicación efectiva de los marcos destinados a combatir la violencia de género, incluida la mejora del acceso a la justicia y la prestación del apoyo necesario a las víctimas y supervivientes (Filipinas);

- 132.210 Prever mecanismos específicos que promuevan el acceso a la justicia de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género, con especial acceso para las que pertenezcan a zonas con altos índices de inseguridad (Uruguay);
- 132.211 Adoptar medidas urgentes para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, incluidas medidas destinadas a prevenir, investigar y castigar la violencia física y sexual contra ellas (Argentina);
- 132.212 Proporcionar el acceso necesario a los mecanismos de justicia a las niñas y mujeres víctimas de violencia de género, con especial atención a las desplazadas internas (Costa Rica);
- 132.213 Investigar todas las denuncias de violencia de género y elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años sin excepción (Botswana);
- 132.214 Garantizar la protección de las mujeres frente a la explotación, el acoso y la violencia de género (Sri Lanka);
- 132.215 Modificar el Código Penal para tipificar como delito los actos relacionados con la mutilación genital femenina (Portugal);
- 132.216 Proseguir los esfuerzos para eliminar la mutilación genital femenina concienciando sobre las consecuencias perjudiciales de estas prácticas y aplicando a los autores las penas legales en vigor para este delito (Bélgica);
- 132.217 Tomar medidas para combatir la violencia sexual y de género haciendo cumplir las leyes que prohíben la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado (Canadá);
- 132.218 Continuar luchando contra la práctica de la mutilación genital femenina (Malawi);
- 132.219 Reforzar las labores para encontrar una solución duradera a la cuestión de la mutilación genital femenina, que sigue persistiendo, a pesar de las medidas del Gobierno para hacer frente a la situación (Lesotho);
- 132.220 Garantizar que todas las supervivientes de violaciones y otras formas de violencia sexual tengan acceso a programas adecuados y adaptados a las necesidades de la infancia (Malta);
- 132.221 Proseguir los esfuerzos para ofrecer una mejor atención a las mujeres y niñas víctimas de la violencia (Líbano);
- 132.222 Considerar la posibilidad de aumentar el número de centros de acogida en las zonas rurales para atender a las víctimas de la violencia de género (Zambia);
- 132.223 Proseguir la lucha contra la violencia de género mediante iniciativas de sensibilización y formación (Azerbaiyán);
- 132.224 Intensificar las labores de concienciación pública contra la mutilación genital femenina y hacer cumplir las leyes que la tipifican como delito (Chile);
- 132.225 Implementar estrategias de información y sensibilización para eliminar todas las formas de violencia sexual o de género, e investigarla y sancionarla aun cuando sea cometida dentro de la pareja o por miembros de la familia o líderes comunitarios o religiosos (México);
- 132.226 Garantizar la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular en las esferas de la educación, la justicia juvenil, la trata y el trabajo infantil (Suiza);
- 132.227 Finalizar el procedimiento de aprobación del Código de Protección del Niño (Gabón);
- 132.228 Finalizar el proceso de aprobación del Código de Protección del Niño (Malawi);

- 132.229 Promover los derechos del niño garantizando la seguridad de los niños y su acceso a la educación (Sri Lanka);
- 132.230 Elaborar una nueva estrategia nacional de protección de la infancia (Emiratos Árabes Unidos);
- 132.231 Reforzar las medidas en el marco de la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia 2019-2023 para proteger a los niños de todas las formas de violencia (Pakistán);
- 132.232 Establecer un plan nacional para proteger a las escuelas, los niños y el personal docente de los ataques de los grupos armados, y elaborar medidas y mecanismos eficaces para prevenir los ataques y las amenazas de ataques contra las escuelas y proteger el carácter civil de la infraestructura educativa (Panamá);
- 132.233 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los niños y niñas durante las operaciones militares en situaciones de conflicto armado y poner en marcha planes de formación para las fuerzas armadas y de seguridad (Uruguay);
- 132.234 Elaborar una estrategia nacional para la rehabilitación y la integración social de los ex niños soldados reclutados por grupos terroristas armados (Zambia);
- 132.235 Reforzar las medidas de protección y reintegración de los menores que hayan sido víctimas de operaciones militares y actividades entre grupos armados, incluido el reclutamiento de menores (Costa Rica);
- 132.236 Tipificar como delito el reclutamiento y la utilización de niños por grupos armados y fuerzas armadas y recordar a todas las partes que los niños afectados por los conflictos armados deben ser tratados principalmente como víctimas (Bélgica);
- 132.237 Redoblar los esfuerzos para garantizar la protección de los niños durante las operaciones militares y evitar los enfrentamientos en zonas donde haya civiles, en particular niños y niñas (Honduras);
- 132.238 Redoblar los esfuerzos encaminados a proteger a los niños de las consecuencias de los conflictos armados y promover los derechos del niño, prestando atención especial al derecho a la educación y la lucha contra el trabajo infantil (Italia);
- 132.239 Tomar medidas para proteger a los niños, entre otras cosas haciendo frente a las situaciones que les dificultan recibir educación (Japón);
- 132.240 Proseguir los esfuerzos para proteger a los niños de todas las formas de explotación, en particular la sexual y a través de la trata (Líbano);
- 132.241 Garantizar los derechos del niño, incluido el derecho a la educación y a la integridad psicofísica, y adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los niños durante las operaciones militares de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario (Argentina);
- 132.242 Adoptar medidas enérgicas para hacer frente a los delitos contra los niños, especialmente el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y el trabajo infantil (Gambia);
- 132.243 Combatir el trabajo infantil (Camerún);
- 132.244 Proseguir los esfuerzos para combatir el matrimonio infantil y el trabajo infantil (Mozambique);
- 132.245 Proseguir los esfuerzos para combatir el trabajo infantil y proteger a los niños de todas las formas de explotación y trata (Túnez);
- 132.246 Atender mejor las necesidades de las personas con discapacidad y proporcionarles servicios básicos de bienestar social y servicios de integración social y profesional (Polonia);

- 132.247 **Reforzar los mecanismos para promover el empleo de las personas con discapacidad en los servicios públicos y privados (Togo);**
- 132.248 **Proseguir los esfuerzos para hacer plenamente efectivos los derechos de las personas con discapacidad en las esferas de la educación, el bienestar social y la salud (Túnez);**
- 132.249 **Continuar la aplicación efectiva de los programas de desarrollo destinados a promover los derechos de las personas con discapacidad (República Unida de Tanzania);**
- 132.250 **Redoblar los esfuerzos para mejorar los marcos regulatorios y administrativos a fin de facilitar que las personas con discapacidad reciban los servicios básicos para su integración social y profesional (Bulgaria);**
- 132.251 **Proseguir los esfuerzos para integrar a las personas con discapacidad en los programas de desarrollo (Mauritania);**
- 132.252 **Revisar el artículo 1 de la Constitución para incluir la orientación sexual y la identidad de género (Islandia);**
- 132.253 **Revisar las disposiciones del artículo 1 de la Constitución para garantizar la protección de las personas LGBTQI+ frente a todas las formas de violencia y discriminación (Irlanda);**
- 132.254 **Aprobar una ley para proteger a las personas LGBTQI+ contra toda forma de discriminación (Chile);**
- 132.255 **Adoptar medidas para garantizar que se respeten y protejan los derechos humanos de las personas LGBTQI+, incluida la protección contra la discriminación y la violencia y los derechos a la libertad de expresión y asociación (Argentina);**
- 132.256 **Adoptar medidas efectivas para combatir el discurso de odio y los actos de odio relacionados con la orientación sexual y la identidad de género (Suecia);**
- 132.257 **Permitir que las organizaciones identitarias se registren en la Dirección de Libertades Públicas, indicando libremente sus nombres y misiones, para garantizar un espacio cívico abierto en el que las organizaciones LGBTQI+ puedan organizarse, participar y comunicarse libremente y sin obstáculos (Islandia);**
- 132.258 **Promover la formación sobre identidad de género y orientación sexual en los planes de estudio y la formación del personal sanitario y de las fuerzas del orden (México);**
- 132.259 **Proseguir los esfuerzos para garantizar los derechos de los migrantes, los niños, las mujeres y los civiles (Nepal);**
- 132.260 **Redoblar los esfuerzos para garantizar la protección de las personas sin hogar y los refugiados y reducir los riesgos de apatridia debidos al desplazamiento forzado (Honduras);**
- 132.261 **Continuar las acciones para asegurar el territorio nacional con el fin de permitir a los desplazados internos que lo deseen regresar a sus localidades de origen (Níger);**
- 132.262 **Seguir asegurando el territorio nacional para que los desplazados internos que lo deseen puedan regresar a sus localidades de origen (Malí);**
- 132.263 **Reforzar la aplicación de la Estrategia Nacional de Recuperación de los Desplazados Internos y las Comunidades de Acogida 2023-2025 garantizando el acceso a la educación y la atención sanitaria a todos los desplazados internos (Indonesia);**
- 132.264 **Establecer un marco específico para los desplazados internos a fin de hacer frente a los abusos y vulneraciones de los derechos humanos, incluidas las vulneraciones sexuales, y evitar la impunidad de los autores (Indonesia);**

132.265 **Revitalizar los servicios del registro civil para que los 2 millones de personas que corren el riesgo de apatridia puedan obtener documentos de identidad (Togo).**

133. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

### **III. Promesas y compromisos voluntarios**

134. Burkina Faso se comprometió a presentar su informe de mitad de período antes del 30 de junio de 2026.

## Anexo

### Composition of the delegation

The delegation of Burkina Faso was headed by le Ministre de la Justice et des Droits Humains, chargé des Relations avec les Institutions, Garde des Sceaux, Maître Edasso Rodrigue Bayala, and composed of the following members:

- SEM. Dieudonné W. Désiré Sougouri, Ambassadeur Représentant Permanent du Burkina Faso à Genève ;
- Mme Eliélé Nadine Traoré/Bazié, Ambassadeur Représentante Permanente Adjointe ;
- Honorable Lassina Guiti, Député, président de la Commission des Affaires générales Institutionnelles et des Droits humains (CAGIDH), représentant l'Assemblée législative de Transition ;
- M. Djiguemdé Ziwindgniga Joël Aristide, Conseiller technique du Ministre de la Justice, Garde des Sceaux ;
- Mme Hassana Traoré, Magistrate, Conseiller technique du Ministre de la Santé et de l'Hygiène publique ;
- Mme Hadjaratou Zongo/Sawadogo, Directrice générale des Droits Humains ;
- Mme Hawa Kafando/Kanazué, Directrice générale des Etudes et des Statistiques Sectorielles, Ministère de la Justice ;
- M. Ousmane Bélem, Directeur général des études et des statistiques sectorielles, Ministère de l'Action Humanitaire ;
- Lieutenant-colonel Thomas Savadogo, Commandant de la Brigade de Volontaires pour Défense de la Patrie ;
- Magistrat Capitaine Ahmed Ferdinand Sountoura, Substitut du Procureur militaire/Conseiller juridique du Commandant de la Brigade de Volontaires pour la Défense de la Patrie ;
- M. Adama Ouédraogo, Directeur du partenariat et du suivi des accords internationaux ;
- M. Théophile Guéré, Deuxième Conseiller près l'Ambassade Mission permanente du Burkina Faso à Genève ;
- M. Cyril Savadogo, Magistrat, membre de la Direction de la justice pénale et du sceau ;
- M. Abdoulaye Bancé, Chef du service du suivi des accords internationaux relatifs aux droits civils et politiques ;
- M. Lassina Bitié, Chef du service Organisation des Nations Unies, Ministère des Affaires Etrangères ;
- M. Pio Daouda Ouattara, Chef du service des relations internationales du travail à la Direction générale du travail ;
- M. Adama Coulibaly, Chef du service de l'unité de service à la clientèle à la Direction des affaires juridiques et du contentieux ;
- Mme Agnès Daho/Compaoré, Cheffe du service de la Coopération avec les institutions Multilatérales Européenne et Asiatiques à la Direction Générale de la Coopération ;
- M. Karamogo Diabagaté, Chef du service de la Communication et des Relations publiques ;

- M. Jeano Nadembèga, Commissaire principale en service à la Direction de la Police judiciaire ;
  - Sibiri Charles Simporé, Journaliste-reporter à la Radio-Télévision du Burkina ;
  - Sébastien Zongo, journaliste-reporter image (JRI) à la Radio-Télévision du Burkina ;
  - M. Germain Zong Naba Pimé, Conseiller juridique près l'Ambassade Mission permanente du Burkina Faso à Genève ;
  - M. Pambaré Cyril Pascal Bonzi, Premier Secrétaire.
-